



**COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO**  
**DIVISIÓN LICITACIONES - SECCIÓN COMPRAS DIRECTAS**  
**COMPRA DIRECTA N° 2024/2020**

**OBJETO:** “Adquisición de hasta 12 Escáners”.

**FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** 10:00 horas del día martes 07 de Julio de 2020.

**SE DEBERÁ COTIZAR EN LA SIGUIENTE MONEDA:** (pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses en la modalidad dólar pizarra vendedor.



**FUERZA AÉREA URUGUAYA.**  
**COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.**  
**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.**  
**DIVISIÓN LICITACIONES.**  
**SECCIÓN COMPRAS DIRECTAS.**



**1.- APERTURA.** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**2.- PROPUESTAS.** Las propuestas, tanto la oferta básica como las variantes en su caso, deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), (por consultas al respecto pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales).

En las propuestas que ofrezcan variantes no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

Se **deberán** adjuntar archivos que contengan la oferta técnica, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

Por oferta técnica se entiende la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

Se ruega adjuntar las ofertas técnicas en la menor cantidad de archivos adjuntos posibles y en idioma español, a efectos de facilitar el estudio de las mismas.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se ajunten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura, las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a todos los oferentes que cumplieron los requisitos mínimos exigidos en este llamado, que presenten muestras de los ítems que ésta Administración considere.

En el caso de que la empresa oferente adjunte archivos con contenido económico, será tenida en cuenta solamente la oferta técnica adjuntada; no así la económica.

Sólo se tendrá en cuenta la oferta económica cotizada en línea.

**3.- DOCUMENTACIÓN.** Deberá estar disponible la verificación en forma electrónica, o de lo contrario se deberán adjuntar archivos, con la documentación requerida, (ver carátula del presente llamado).

De no cumplirse con lo establecido en ésta cláusula la oferta no será tenida en cuenta.

**4.- MONEDA.** Se podrá cotizar en pesos uruguayos o en dólares estadounidenses, de acuerdo a lo requerido en la carátula del presente llamado.

En caso de cotizar en dólares estadounidenses, los oferentes **deberán** seleccionar la opción **DÓLAR PIZARRA VENDEDOR**.

A efectos de comparar las cotizaciones presentadas, se tendrá en cuenta el tipo de cambio BROU vendedor a la fecha de apertura de las ofertas.

De no cumplirse con ésta cláusula la oferta no será tenida en cuenta.

**5.- PRECIO.** El precio que se coticie deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.

Se deberá cotizar bajo la modalidad precio plaza.

**6.- PROPUESTAS.** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación. Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**7.- FORMA DE PAGO.** La forma de pago será efectuado a crédito a 60 (sesenta) días corridos del mes de factura, por parte de la Tesorería General de la Nación a través del SIIF.

**8.- LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de entrega se coordinará con la Unidad correspondiente al momento de emitir la Orden de Compra, (ver Anexo de éste llamado).

**9.- PLAZO DE ENTREGA.** Se deberá establecer plazo de entrega en la propuesta.

**10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.** El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **90 días corridos** contados a partir del día siguiente a acto de apertura de ofertas.

Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, ésta Administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

**11.- CONTRATACIÓN.** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPÉ actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

**12.-** Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

**13.- CONSULTAS.** Las consultas o solicitud de aclaraciones y/o prórrogas acerca del presente procedimiento de compra directa, deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones, Sección Compras Directas, y deberán efectuarse vía correo electrónico a la dirección: [divisionlicitaciones@fau.mil.uy](mailto:divisionlicitaciones@fau.mil.uy), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 horas.



Las mismas deberán solicitarse como mínimo hasta dos días antes de la fecha de apertura de ofertas.

**14.-** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**15.- INCUMPLIMIENTO.** Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5° del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6° del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

**16.-** Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, **a todos los efectos y sin excepción**, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

**17.-** Toda notificación, así como toda comunicación, **sin excepción alguna**, se efectuarán **únicamente** a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

**18.- NORMATIVA APLICABLE.** LA PRESENTE COMPRA DIRECTA SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 INCISO 2° LITERAL B DEL TOCAF.

SE ACLARA EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES UN PROCEDIMIENTO COMPETITIVO DE ADQUISICIÓN, MOTIVO POR EL CUAL NO RIGEN LOS PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Saluda a Usted atentamente,

EL JEFE DE LA SECCION COMPRAS DIRECTAS.

ALF. (Nav.)

  
LUCIA IGLESIAS.

## ANEXO

ITEM	ITEM SICE	DESCRIPCIÓN Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CANTIDAD HASTA
1	4608	<b>Escáner a color Dúplex automático. Velocidad de escaneado mínimo 30ppm en color y monocromo. Alimentador automático de documentos (ADF) para 50 hojas. Conexión Gigabit Ethernet 10/100/1000Base-T, USB 2.0 de alta velocidad.</b>	12